



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA Y OCIO MUSIC SPAIN SL PARA ORGANIZAR EL "FESTIVAL OF LEGENDS DE BENALMADENA"

En Benalmádena, a 26 de abril del 2024

REUNIDOS

De una parte D. Juan Antonio Lara Martín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.

De otra parte, ALBERTO COHEN en su calidad de Administrador de FESTIVAL OF LEGENDS SL con CIF B56233794.

Ambas partes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconoce mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio a cuyos efectos

EXPONEN

PRIMERO. - Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de BENALMÁDENA como FESTIVAL OF LEGENDS SL (en adelante la productora) declaran estar muy interesados en el establecimiento de una programación estable y de calidad, a nivel nacional e internacional, durante los días; **11/05, 18/05, 25/05, 06/09, 07/09, 08/09, 13/09, 14/09, 15/09, 20/09, 22/09, 27/09, 28/09, 04/10, 05/10, 11/10, 12/10 y 13/10** del año 2024.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de BENALMÁDENA viene trabajando para impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan al desarrollo cultural, socioeconómico y por ende comercial de Benalmádena.

TERCERO.- Que la entidad FESTIVAL OF LEGENDS SL viene desarrollando una labor como productora con experiencia, llevando al público de todo el mundo espectáculos homenajes a grandes Leyendas de la música con ciclos de conciertos homenajes a las grandes leyendas de la música bajo la marca "FESTIVAL OF LEGENDS" y que cuentan con los mejores artistas que rinden tributo a estas estrellas de la música emulando al original tanto en vocalización como en presencia visual en el escenario.

CUARTO.- En consecuencia ambas partes acuerdan celebrar un Convenio de Colaboración en aras de conseguir los objetivos marcados para poner en marcha el "FESTIVAL OF LEGENDS" de Benalmádena.

Las partes intervinientes proceden a la formalización del presente Convenio de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

1.- El Ayuntamiento de BENALMÁDENA pondrá a disposición de FESTIVAL OF LEGENDS SL el Auditorio Municipal de Benalmádena "La Paloma" durante los días; **11/05, 18/05, 25/05, 06/09, 07/09, 08/09, 13/09, 14/09, 15/09, 20/09, 22/09, 27/09, 28/09, 04/10, 05/10, 11/10, 12/10 y 13/10** del año 2024.



2.- FESTIVAL OF LEGENDS SL se responsabiliza de la organización y producción del “FESTIVAL OF LEGENDS” de Benalmádena sin coste alguno para el Ayuntamiento de Benalmádena.

3.- La Programación del Festival, incluirá al menos ocho espectáculos tributos de primer nivel.

4.- Todo el mantenimiento de las instalaciones y de los equipos, así como todo el personal necesario para la realización del Festival correrá por parte de FESTIVAL OF LEGENDS SL

5.- Además de la programación y organización del Festival, la productora se compromete a colaborar con las Asociaciones Benéficas que realizarán este año sus eventos en el auditorio, para ello aportarán SIN COSTE alguno para el Ayuntamiento de Benalmádena:

-Soporte Técnico en cada uno de estos eventos. (Máximo 5).

-Aportarán el soporte técnico para el evento Benéfico de AFAB. Será un espectáculo para todos los públicos. (21 de septiembre)

-La productora se encargará del mantenimiento del Auditorio Municipal “La Paloma”, iluminación, instalaciones o pintura en el caso de roturas durante su programación.

6.- Así mismo, para la correcta producción del Festival, FESTIVAL OF LEGENDS SL realizará las siguientes inversiones temporales durante los meses que abarca la duración del convenio:

- Equipamiento Sonido y Luces: Equipamiento técnico para el desarrollo óptimo de cada uno de los conciertos con una valoración aproximada de 30.000,00€

7.- La productora se encargará de la promoción de los espectáculos a precios populares para incentivar el consumo y el prestigio del festival.

8.- Los precios de taquilla estarán comprendidos entre una franja de 10 a 25 euros con espectáculos del nivel y calidad.

9.- El pago de la totalidad de los derechos de autor que generen las actuaciones de los artistas, grupos o compañías que conformen la programación del Festival serán a cargo de la productora.

10.- FESTIVAL OF LEGENDS SL realizará un plan de marketing, diseño, difusión y/o promoción de la programación del “Festival of Legends” de Benalmádena, debiendo incluir el logo o mención al Ayuntamiento de Benalmádena como patrocinador.

11.- Corresponderá a la productora y correrá a su cargo la vigilancia por empresas autorizadas, tanto del exterior como interior del Auditorio Municipal de Benalmádena durante las horas que dure cada uno de los espectáculos contratados.



12.- FESTIVAL OF LEGENDS SL se ocupará de aplicar con el personal y medios técnicos necesarios, el Plan de Emergencia y Autoprotección que será aportado por la administración.

Durante el plazo de duración del convenio, será la productora la que se responsabilice de la aplicación del Plan de Autoprotección, debiendo designar a los responsables del mismo y de su implantación, informando y formando a los equipos. En plazo no mayor a una semana, antes de la primera actuación, deberá aportar el listado del personal encargado de la seguridad, urgencias, evacuación y autoprotección, en general, con expresión de la formación recibida al área de emergencias del Ayuntamiento de Benalmádena.

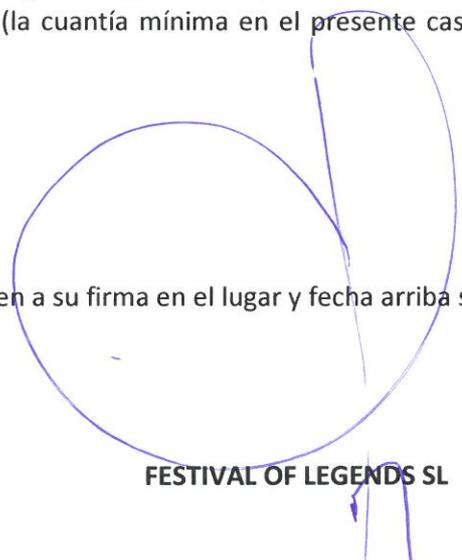
13.- Así mismo, la productora, deberá presentar póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros, con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro según lo establecido en el Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 abril por el que se regula los requisitos de los contratos de seguro de obligación de responsabilidad civil (la cuantía mínima en el presente caso será de 1.201.000,00 euros).

Y en prueba de conformidad las partes proceden a su firma en el lugar y fecha arriba señalados

ALCALDE-PRESIDENTE,


Fdo.: Juan Antonio Lara Martín

FESTIVAL OF LEGENDS SL


Fdo.: Alberto Cohen